Rol 27-2010 “fastrack.cl”.

Santiago, miércoles seis de octubre de dos mil diez.

Proveyendo derechamente desistimiento del primer solicitante de fs. 31, se resuelve:
Téngase por desistido de su solicitud del nombre de dominio de autos al primer solicitante, la sociedad Melón Hormigones S.A.
Asígnase el nombre de dominio en disputa “fastrack.cl”, al segundo solicitante, esto es a la sociedad Tricolor S.A.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico.
Notifíquese en su oportunidad, la presente resolución por correo electrónico a Nic Chile, Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile, y devuélvansele los antecedentes para los fines correspondientes. –

HÉCTOR BERTOLOTTO VILLOUTA
JUEZ ÁRBITRO